



*ANUNCIO de 2 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Maguilla. (2014082101)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Maguilla, en todo el término municipal, y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Maguilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de junio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Usagre. (2014082107)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Usagre, en todo el término municipal, y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Usagre, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de junio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.